SALMONES CAMANCHACA S.A.

SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

Con fecha 20 de diciembre de 2017, el directorio de Salmones Camanchaca S.A. estableció el sistema de votación denominado "Sistema de Papeleta, mediante el cual se llevará individualmente a votación las materias que se sometan a la consideración de las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, salvo que por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto de la junta de que se trate, se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas empleando cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación y unanimidad; y
- b) Se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

No se aplicará lo dispuesto en los literales "a" y "b" precedentes en aquellos casos en que se trate de materias que por su naturaleza o complejidad requieran de un procedimiento de votación simultáneo o secreto, como ser en aquellas materias en que existan diversas alternativas de elección por parte de los Accionistas o en las elecciones de Directorio en que los candidatos propuestos sean más que los cargos a proveer.

Sistema de Papeleta.

Es aquel sistema de votación que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó.

I. Registro de los Asistentes

El sistema contempla la confección de una nómina con todos los accionistas que tendrán derecho a voto en cada Junta de Accionistas.

En la junta de accionistas las personas deberán dejar constancia de su asistencia a través de los sistemas que la sociedad haya dispuesto para esos efectos. En dicha constancia deberá especificarse el número de votos que le corresponden y si quien asiste es el titular o el representante de éste, en este último caso, se deberá indicar si actúa en calidad de apoderado o custodio del accionista. En la junta se deberá emitir una nómina de asistencia que especifique la identificación de todos los asistentes y el número de votos de cada uno de ellos.

Sólo podrán votar aquellos accionistas presentes o representados efectivamente registrados.

II. Votación.

La emisión de los votos se realizará por medio de una o más papeletas, las que incluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o representante.

La entrega de papeletas deberá efectuarse de acuerdo a la nómina de asistencia.

Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, debiendo indicarse en cada una de ellas, el número de votos que corresponden. En aquellos casos que la ley permita la separación de votos, el accionista podrá requerir más de una papeleta.

III. Escrutinio

Una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a realizar el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas presentes.

El escrutinio se llevará a cabo en un solo acto público ante la comparecencia de los accionistas que deseen presenciarlo a modo de asegurar el procedimiento utilizado y su resultado.

Una vez finalizado el escrutinio, el sistema deberá permitir que con posterioridad se pueda conocer en forma pública cómo sufragó cada accionista.

El Gerente General